

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 5702-2026-CG/GRLP-SVC

VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA – UE LIMA SUR
SAN VICENTE DE CAÑETE-CAÑETE-LIMA

**PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA
EN LA IEP N° 20167 MANUEL GONZALES PRADA DEL CP
PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA, DISTRITO DE NUEVO
IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE
LIMA” - C.U.I. N° 2445596**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 30 DE MARZO DE 2026 AL 7 DE ABRIL DE 2026**

TOMO I DE I

HUACHO, 14 DE ABRIL DE 2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 5702-2026-CG/GRLP-SVC

PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEP N° 20167 MANUEL GONZALES PRADA DEL CP PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA” - C.U.I. N° 2445596

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE VISITA DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	10
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	26
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	26
VIII. CONCLUSIÓN	26
IX. RECOMENDACIÓN	26
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL Nº 5702-2026-CG/GRLP-SVC

PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEP Nº 20167 MANUEL GONZALES PRADA DEL CP PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA” - C.U.I. Nº 2445596

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias mediante Oficio n.º 000238-2026-CG/GRLP de 24 de marzo, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-C823-2026-045, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 13-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

1. Objetivo general

Determinar si el proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEP Nº 20167 MANUEL GONZALES PRADA DEL CP PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA” - C.U.I. Nº 2445596, a cargo del Gobierno Regional de Lima a través de la U.E Lima Sur, se viene ejecutando en conformidad con lo establecido en la normativa vigente aplicable.

2. Objetivo específico

- 1.1. Verificar el estado situacional físico de la infraestructura educativa, en cumplimiento a los términos contractuales, expediente técnico y normativa aplicable.
- 1.2. Comprobar que el proceso de liquidación del contrato de obra y consultoría de obra, se haya realizado en cumplimiento de las estipulaciones establecidas en el Reglamento de la Ley n.º 30225 “Ley de contrataciones del estado”, aprobado mediante decreto supremo n.º 344-2018-ef y sus modificatorias, términos contractuales y Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- 1.3. Comprobar que el proceso de transferencia obra, se haya realizado en cumplimiento de las estipulaciones establecidas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Directivas internas de la entidad.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEP Nº 20167 MANUEL GONZALES PRADA DEL CP PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA” - C.U.I. Nº 2445596, la cual se encuentra a cargo del Gobierno Regional de Lima a través de la U.E Lima Sur, entidad bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias y que ha sido ejecutado del 30 de marzo al 7 de abril de 2026.

Este servicio de control simultáneo contribuye al logro de uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030, “Objetivo 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”; en específico la meta 4.1: De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:32:11 -05:00



Firmado digitalmente por
PEZO HUALPA Luis Gustavo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:43:31 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:54:28 -05:00

secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos. Dichos Objetivos de Desarrollo Sostenible fueron establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, de la que el Perú es parte y, fueron aprobados por la Asamblea General, mediante Resolución A/RES/70/1-ONU de 25 de setiembre de 2015.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE VISITA DE CONTROL

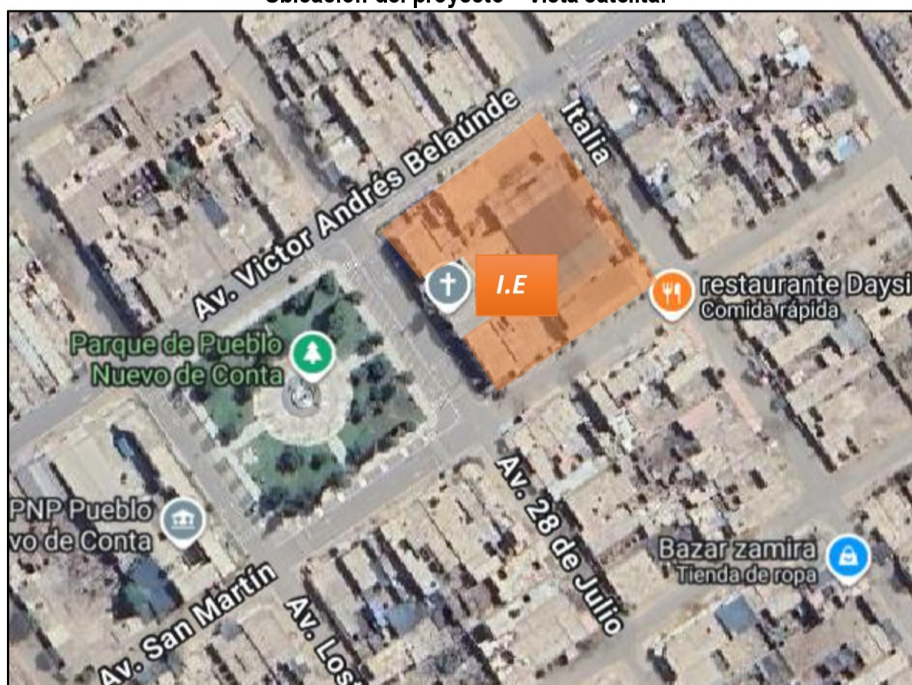
a) Proceso en curso

El proceso en curso materia del servicio de Visita de Control es a la ejecución (cierre) del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEP N° 20167 MANUEL GONZALES PRADA DEL CP PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA” - C.U.I. N° 2445596, a cargo del Gobierno Regional de Lima a través de la U.E Lima Sur, en adelante la “Entidad”, el cual se encuentra bajo el marco de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias.

b) Ubicación del proyecto

La Institución Educativa en mención, se encuentra ubicada en el C.P Pueblo Nuevo de Conta - Roma, distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, región Lima, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º1
Ubicación del proyecto – vista satelital



Fuente: Google Earth.
Elaborado por: Comisión de Control.

c) Expediente Técnico

La Unidad Formadora de la “Entidad” declaró viable la inversión denominada “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEP N° 20167 MANUEL GONZALES PRADA DEL CP PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA, DISTRITO DE



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:32:11 -05:00



Firmado digitalmente por
PEZO HUALPA Luis Gustavo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:43:31 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:54:28 -05:00

NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA” - C.U.I. N° 2445596; el 29 de abril de 2019, cuyo costo total de inversión ascendió a S/ 4 431 820,13 soles.

Seguido de ello, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur n.º 0119-2023-GRL-LIMA SUR, de 10 de noviembre de 2023, se aprobó el expediente técnico del proyecto en mención, con un monto de inversión de S/ 7 768 121,47 soles, con precios referidos al mes de agosto de 2023, ejecutado presupuestalmente por contrata, bajo el sistema de precios unitarios y en un plazo de ejecución de 240 días calendarios.

Actualización de Costos del Expediente Técnico

Mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur n.º 0066-2024-GRL-LIMA SUR, de 16 de julio de 2024, se aprobó la actualización de costos del Expediente Técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEP N° 20167 MANUEL GONZALES PRADA DEL CP PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA” - C.U.I. N° 2445596, con un costo total de inversión de S/ 10 217 064,09 y plazo de ejecución de 240 días calendario, con costos referidos al mes de julio de 2024, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1
Resumen de presupuesto

Descripción	Costos (s/.)
COSTO DIRECTO	6 675 318,09
GASTOS GENERALES 10%	667 531,81
UTILIDAD 10%	667 531,81
SUB - TOTAL	8 010 381,71
IGV (18%)	1 441 868,71
PRESUPUESTO DE OBRA	9 452 250,42
SUPERVISIÓN	283 567,61
GESTIÓN DE PROYECTOS	231 824,00
LIQUIDACIÓN DE PROYECYO	19 300,00
EXPEDIENTE TÉCNICO	179 291,00
CONTROL CONCURRENTE	50 831,16
PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO	10 217 064,09

Fuente: Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur n.º 0066-2024-GRL-LIMA SUR, de 16 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

d) Metas del proyecto

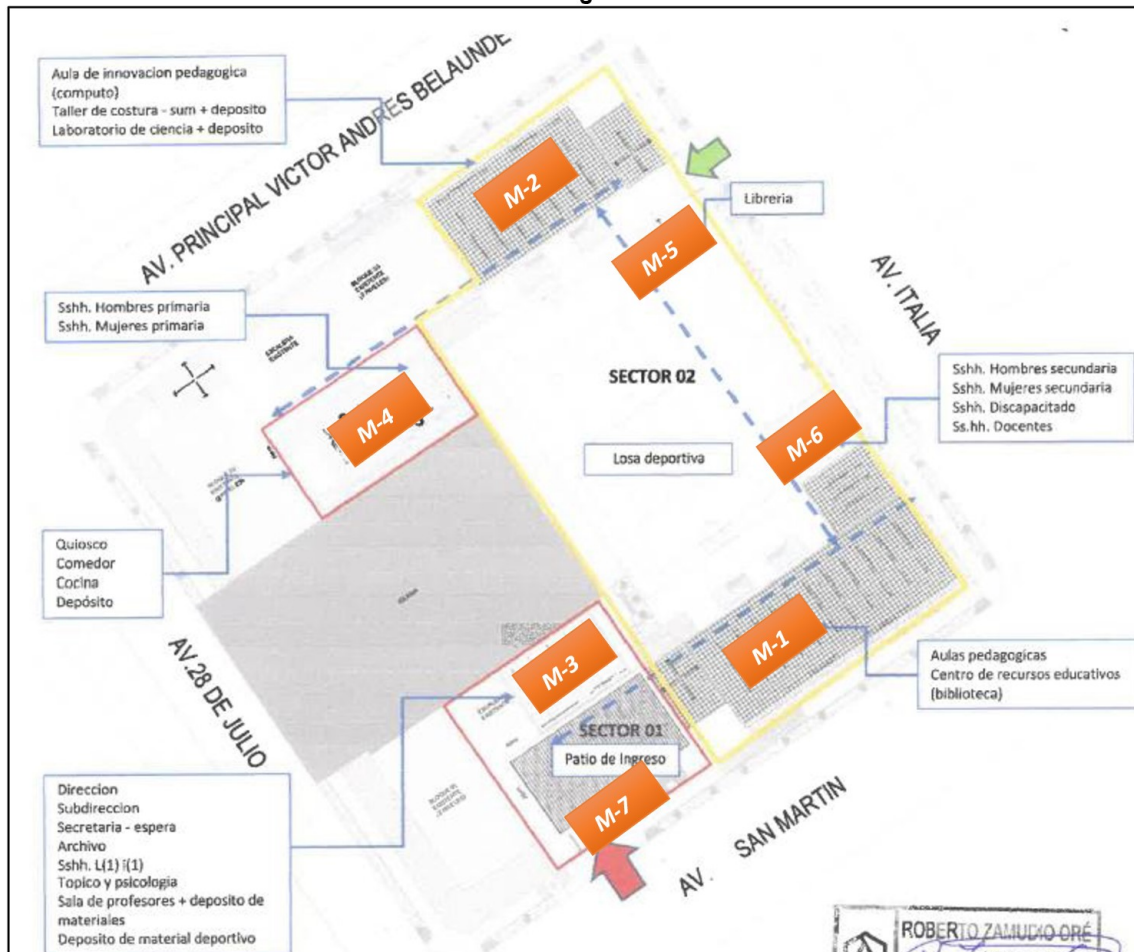
De acuerdo a la memoria descriptiva del proyecto, se plantea la construcción de 7 módulos nuevos, obras complementarias y mantenimiento de 3 módulos existentes, además de la demolición parcial de estructuras en estado de colapso, distribuidos de la siguiente manera:

- El módulo 1 y 2 destinada a aulas pedagógicas y aula taller, siendo esta una edificación de 3 niveles.
- El módulo 3 destinada a áreas administrativas de la Institución Educativa, siendo esta una edificación de 2 niveles.
- El módulo 4 destinada a áreas de comedor y servicios higiénicos, siendo esta una edificación de 2 niveles.
- El módulo 5 destinada a área de librería, siendo esta una edificación de 1 nivel.
- El módulo 6 destinada a áreas de servicios higiénicos, siendo esta una edificación de 3 niveles.
- El módulo 7 destinada a área de guardianía de la Institución Educativa, siendo esta una edificación de 1 nivel.

- Respecto a las obras exteriores, contempla la construcción de losa deportiva techada incluido graderías, cerco perimétrico, portales de ingreso, estrado, cisterna y tanque elevado, pisos y veredas de circulación y áreas verdes.
- Mobiliarios y equipamiento educativo.

A modo de referencia gráfica de las componentes del proyecto, se presenta el planteamiento general siguiente:

Imagen n.º 2
Planeamiento general



Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur n.º 0066-2024-GRL-LIMA SUR, de 16 de julio de 2024. (memoria descriptiva)

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, se detalla la programación arquitectónica del proyecto, de acuerdo al cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Programación del proyecto arquitectónico

Tipo de Espacio	Ambiente por Zona	Cantidad	Área m²	Total (m²)
Aulas	Aulas Pedagógicas	6	60.00 a 60.10	360.2
Áreas Pedagógicas Complementarias	Aula de Innovación Pedagógica (cómputo)	1	113	470.3
	Taller de Costura - SUM + Depósito	1	123.3	
	Laboratorio de Ciencia + Depósito	1	113	
	Centro de Recursos Educativos (Biblioteca)	1	121	
Ambiente para Servicios Higiénicos	SSHH Hombres Primaria	1	15.74	176.17
	SSHH Mujeres Primaria	1	15.74	
	SSHH Hombres Secundaria	3	24.20 / 16.10 / 16.10	
	SSHH Mujeres Secundaria	3	24.20 / 16.10 / 16.10	
	SSHH Discapacitado	1	4.46	
	SSHH Docentes	3	3.37 / 2.75 / 2.75	
	SSHH Hombres/Mujeres (Varios)	4	4.51 a 4.77	
Área Administrativa	Dirección / Subdirección / Secretaría	3	9.31 / 8.90 / 13.32	169.36
	Archivo / SSHH	2	5.10 / 2.74	
	Tópico y Psicología	1	9	
	Sala de Profesores + Depósito	1	41.75	
	Depósito Material Deportivo / Maestranza	2	13.32 / 6.87	
	Sala de Orientación / Sala APAFA	2	29.52 / 29.53	
Áreas Complementarias	Guardiania / Quiosco-Comedor-Cocina	2	7.00 / 38.93	185.36
	Librería / Tanque Elevado-Cisterna	2	11.92 / 15.00	
	Estrado / Área de Reciclaje / Área Verde	3	28.00 / 26.49 / -	
	Depósitos Complementarios	3	39.42 / 8.80 / 9.80	
Otros	Cerco Perimétrico	1	253	1293.8
	Graderías	1	70.32	
	Losa Deportiva	1	549	
	Circulación	1	421.48	

Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur n.º 0066-2024-GRL-LIMA SUR, de 16 de julio de 2024. (memoria descriptiva)

Elaborado por: Comisión de Control.

e) Del contrato de obra

Como resultado del procedimiento de selección de la Licitación Pública n.º003-2024-GRL-UELS/CS -1, para la contratación de la ejecución de la obra, la Entidad seleccionó a la empresa SERVIMIX KIRA EIRL con RUC N° 20600779401, otorgando la buena pro el 23 de septiembre de 2024; posteriormente, se suscribió el contrato n.º 007-2024-GRL-UELS-GSRLS para la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEP N° 20167 MANUEL GONZALES PRADA DEL CP PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" - C.U.I. N° 2445596, de 30 de septiembre de 2024, con la empresa SERVIMIX KIRA EIRL en adelante el "contratista", por la suma de S/ 9 452 250,42 soles y en un plazo de 240 días calendarios.



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:32:11 -05:00

f) Del contrato de supervisión de obra

Como resultado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS-SM-3-2024-GRL-UELS/CS -1-1, contratación del servicio de consultoría de obra, la Entidad seleccionó al Consorcio Supervisor, otorgando la buena pro el 20 de septiembre de 2024, posteriormente, se suscribió el contrato n.º 009-2024-GRL-UELS-GSRLS Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEP N° 20167 MANUEL GONZALES PRADA DEL CP PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" - C.U.I. N° 2445596, de 3 de octubre de 2024, con el Consorcio Supervisión¹ en adelante la "Supervisión", por la suma de S/ 283 567,51 soles, con un plazo de 240 días calendarios.



Firmado digitalmente por
PEZO HUALPA Luis Gustavo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:43:31 -05:00

g) Del inicio y culminación de ejecución de obra

Mediante "Acta de Entrega de Terreno" de 14 de octubre de 2024, la entidad hace entrega formal del terreno destinado para la ejecución de la obra en mención; asimismo, el 15 de octubre de 2024 se dio inicio a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEP N° 20167 MANUEL GONZALES PRADA DEL CP PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" - C.U.I. N° 2445596, quedando registrado en el "Acta de Inicio de Ejecución de Obra".

Posteriormente, mediante asiento n.º349 de residente de obra de 12 de septiembre de 2025, comunica la culminación de la obra y solicita la recepción de la misma; en esa línea, bajo la conformidad de la supervisión de obra y área usuaria se designa la Comisión de Recepción mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur n.º 0097-2025-GRL-LIMA SUR, de 19 de septiembre de 2025, que en uso de sus facultades constato el cumplimiento de las metas físicas del expediente técnico y sus modificaciones, concluyendo que la obra se encuentra culminada, decepcionándose con fecha 31 de octubre de 2025.

h) De estado actual de la obra

De acuerdo al reporte de Infobras, se tiene un avance de ejecución de obra de 100%, las cuales se han pagado en 12 valorizaciones, tal como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:54:28 -05:00

¹ Consorcio Supervisión integrado por:

- Alfredo Segundo García Cerna con RUC N° 10182119178 y la otra parte Holger Jeison Rodríguez Florian con RUC N° 10408153412, siendo el representante común el sr. Salber Edson Tolentino Rodríguez con DNI N°45169539

Imagen n.º 3
Reporte de valorizaciones

Nº	AÑO/MES DE AVANCE	AVANCE FÍSICO PROGRAMADO	AVANCE FÍSICO REAL	AVANCE VALORIZADO PROGRAMADO	AVANCE VALORIZADO REAL	% DE EJECUCIÓN FINANCIERA	MONTO DE EJECUCIÓN FINANCIERA	ESTADO	ACCIÓN
1	2025 / SEPTIEMBRE	100%	100%	S/ 9,007,352.39	S/ 9,007,352.39	100%	S/ 9,007,352.39	En ejecución	Ver detalle
2	2025 / AGOSTO	97.22%	97.58%	S/ 8,755,743.08	S/ 8,788,867.63	97.58%	S/ 8,788,867.63	En ejecución	Ver detalle
3	2025 / JULIO	92.84%	91.29%	S/ 8,775,050.82	S/ 8,628,231.76	92.15%	S/ 8,710,633.61	En ejecución	Ver detalle
4	2025 / JUNIO	87.92%	77.79%	S/ 8,310,619.59	S/ 7,352,548.78	80.01%	S/ 7,562,518.93	En ejecución	Ver detalle
5	2025 / MAYO	76.46%	70.24%	S/ 7,226,241.93	S/ 6,639,563.65	73.67%	S/ 6,963,854.45	En ejecución	Ver detalle
6	2025 / ABRIL	67.95%	61.56%	S/ 12,843,593.22	S/ 11,638,558.37	66.87%	S/ 6,320,727.66	En ejecución	Ver detalle
7	2025 / MARZO	55.93%	51.48%	S/ 5,286,084.10	S/ 4,866,107.46	62.56%	S/ 5,913,399.17	En ejecución	Ver detalle
8	2025 / FEBRERO	42.15%	42.2%	S/ 3,983,444.56	S/ 3,988,878.07	56.12%	S/ 5,304,517.90	En ejecución	Ver detalle
9	2025 / ENERO	28.67%	28.5%	S/ 2,709,381.19	S/ 2,694,025.06	48.04%	S/ 4,540,671.11	En ejecución	Ver detalle
10	2024 / DICIEMBRE	15.41%	14.94%	S/ 1,456,231.00	S/ 1,411,912.28	48.04%	S/ 4,540,671.11	En ejecución	Ver detalle
11	2024 / NOVIEMBRE	18.25%	12%	S/ 1,724,950.79	S/ 1,134,344.74	38.38%	S/ 3,627,831.59	En ejecución	Ver detalle
12	2024 / OCTUBRE	6.3%	5.24%	S/ 595,558.43	S/ 495,156.51	34.71%	S/ 3,281,315.98	En ejecución	Ver detalle

Fuente: Infobras - <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion?obrald=500423>

Elaborado por: Comisión de Control.

También se identifica modificaciones contractuales como prestaciones adicionales de contrato de obra, deductivos vinculante de obra y ampliaciones de plazo, según el detalle de los cuadros siguientes:

Cuadro n.º 3
Resumen de adicionales con deductivos vinculantes

Nº Prestación	Resolución	Adicional (S/)	Deductivo (S/)	Saldo Neto (S/)	Incidencia Acum. (%)
N.º 1	R.G.S.R. N° 009-2024-GRL-LIMA SUR, 12/11/24	855,241.30	-	855,241.30	9.05%
N.º 2	R.G.S.R. N° 023-2025-GRL-LIMA SUR, 20/03/25	8,739.80	161,151.55	-152,411.75	7.44%
N.º 3	R.G.S.R. N° 048-2025-GRL-LIMA SUR, 27/05/25	446,169.97	-	446,169.97	12.16%
N.º 4	R.G.S.R. N° 073-2025-GRL-LIMA SUR, 21/07/25	550,373.48	283,746.48	266,627.00	14.98%
TOTAL		1,860,524.55	444,898.03	1,415,626.52	14.98%

Fuente: Infobras - <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion?obrald=500423>

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 4
Resumen de ampliaciones de plazo

Documento de Aprobación	Fecha de Resolución	Descripción	Plazo Otorgado (d.c.)	P. Acumulado (d.c.)
R.G.S.R. N.º 0008-2025-GRL-LIMA SUR	11/02/2025	Ampliación de Plazo N.º 3	60	60
R.G.S.R. N.º 0077-2025-GRL-LIMA SUR	08/08/2025	Ampliación de Plazo N.º 4	33	93
TOTAL ACUMULADO			93 días	

Fuente: Infobras - <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion?obrald=500423>

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de la revisión de la información reportada en el sistema, se toma conocimiento de la Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur n.º 0135-2025-GRL-LIMA SUR, de 22 de diciembre



Firmado digitalmente por
 TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-04-2026 20:32:11 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEZO HUALPA Luis Gustavo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-04-2026 20:43:31 -05:00



Firmado digitalmente por
 BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-04-2026 20:54:28 -05:00

de 2025 que resuelve la aprobación de la liquidación de contrato de obra n.º 007-2024-GRL-UELS-GSRLS, con un saldo a favor del contratista de S/ 215 940,89 soles; igualmente, se visualiza la Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur n.º 015-2025-GRL-LIMA SUR, de 10 de febrero de 2026 que modifica la Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur n.º 0135-2025-GRL-LIMA SUR, estableciendo un nuevo saldo a favor del contratista de S/ 198 821,41 soles.

También se toma conocimiento de la Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur n.º 005-2025-GRL-LIMA SUR, de 12 de enero de 2026, que resuelve la aprobación del contrato de consultoría de obra n.º 009-2024-GRL-UELS-GSRLS, con un saldo a favor del contratista (supervisor) de S/ 3 527,01 soles.

Ahora con respecto al cierre del proyecto de inversión, si bien el proyecto se encuentra en funcionamiento, tal como se constató el 31 de marzo de 2026 según acta de inspección física y recopilación de información n.º 001-2026-CG/GRLP-SVC, formalmente no se ha dado la transferencia de obra a la Institución Educativa respectivamente.



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:32:11 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información remitida por la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima en adelante “la Entidad”, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEP N° 20167 MANUEL GONZALES PRADA DEL CP PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA” - C.U.I. N° 2445596 en adelante el “PROYECTO”, las cuales se exponen a continuación:

1. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RECIENTEMENTE LIQUIDADA Y PUESTA EN MARCHA SIN TRANSFERENCIA FORMAL, VIENE PRESENTANDO PATOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS PUNTUALES, PONIENDO EN RIESGO LA DURABILIDAD DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE ACORTA LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA, GENERANDO EL RIESGO DE CAUSAR MAYORES GASTOS DE MANTENIMIENTO EN RESANES Y REPARACIONES POSTERIORES.

a) Condición

Durante la visita al proyecto el día 31 de marzo de 2025, según consta en Acta de inspección física y de recopilación de información n.º 001-2026-CG/GRLP-SVC (en adelante Acta de inspección), la Comisión de Control identifica una serie de patologías constructivas de manera puntual, con probables deficiencias técnicas en el procedimiento constructivo de la obra, así como el control de calidad a cargo de la supervisión de obra, en ese contexto se detalla:

a.1 Fisuras y agrietamiento en los elementos estructurales y no estructurales

Durante la inspección física al proyecto, la Comisión de Control verifico entre otras, la presencia de fisuras y grietas² verticales en las vigas, distribuido en la zona central como en los extremos del elemento estructural; asimismo, dichas patologías se repiten en los distintos ambientes de la infraestructura educativa, tal como se detalla en el cuadro siguiente:



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:54:28 -05:00

² Las grietas y fisuras son roturas que aparecen en el concreto como consecuencia de tensiones superiores a su capacidad resistente. Las grietas pueden producirse por diferentes efectos, los más importantes la acción de las cargas que provocan solicitaciones de flexión o torsión de la sección, pero también debido a cambios de temperatura, la retracción del hormigón u otra deformación sobre un elemento con determinadas restricciones a los desplazamientos; Las fisuras se originan en las variaciones de longitud de determinadas caras del hormigón con respecto a las otras, y derivan de tensiones que desarrolla el material mismo por retracciones térmicas o hidráulicas o entumecimientos que se manifiestan generalmente en las superficies libres. (Toirac, 2004)

Cuadro n.º 05
Ubicación de grietas y fisuras

MODULO	PISO	AMBIENTE	OBSERVACIÓN
1	Tercer nivel	Aula 06	Fisura vertical en viga
			--
2	Primer nivel	Taller costura	Fisura vertical en viga
	Tercer nivel	Laboratorio ciencia	Fisura vertical en viga
4	Primer nivel	Area de comedor	Fisura vertical en viga
			--

Fuente: Acta de inspección física y de recopilación de información n.º 001-2026-CG/GRLP-SVC, 31 de marzo de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control

Dichas fisuras en los elementos estructurales se evidencian en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:32:11 -05:00

Imagen n.º 4
Fisura vertical parte central de viga estructural



Fuente: Comisión de control, toma fotográfica del 31 de marzo de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 5
Fisura vertical parte central de viga estructural



Fuente: Comisión de control, toma fotográfica del 31 de marzo de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:54:28 -05:00

También se evidencio la presencia de fisuras y grietas en los elementos no estructurales³, tales como los pisos y/o contrapisos de cemento semipulido, parapeto de los pasadizos y de forma puntual en una columna de confinamiento del módulo 6, dichas patologías se repiten en los distintos ambientes de la infraestructura educativa, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

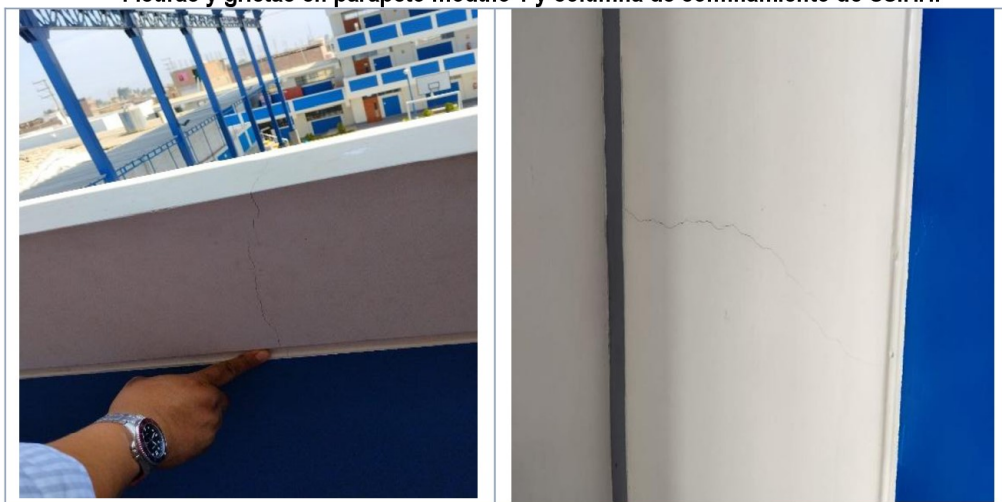
Imágenes n.º 6 y 7
Fisuras y grietas en piso de pasadizo de modulo 1 y patio central



Fuente: Comisión de control, toma fotográfica del 31 de marzo de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control

Imágenes n.º 8 y 9
Fisuras y grietas en parapeto modulo 1 y columna de confinamiento de SS.HH.



Fuente: Comisión de control, toma fotográfica del 31 de marzo de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control

a.2 Eflorescencia en la estructura:

Durante la visita a la obra el 31 de marzo de 2026, según consta en Acta de inspección, la Comisión de Control evidenció presencia de eflorescencia y/o salitre probablemente debido al empleo de materiales (agregados y agua) con exceso de sales y/o humedad en el suelo; ubicada en la parte posterior del bloque 4 (cocina y comedor), específicamente en la parte baja del elemento estructural – columna esquinera, tal como se muestra en la imagen siguiente:

³ Se conoce como elemento no estructural a los distintos elementos que no aportan resistencia y rigidez al sistema estructural; para el presente informe intervienen como elemento no estructural los pisos y/o contrapisos y las columnas de amarre en los muros no portantes.



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:32:11 -05:00



Firmado digitalmente por
PEZO HUALPA Luis Gustavo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:43:31 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:54:28 -05:00

Imágenes n.º 10 y 11
Presencia de eflorescencia y/o salitre.



Fuente: Comisión de control, toma fotográfica del 31 de marzo de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:32:11 -05:00

a.3 Puertas y mobiliarios en madera:

Según consta en Acta de Inspección la Comisión de Control verifico entre otras, la provisión y colocación de puertas de madera y los mobiliarios de madera, en base a las especificaciones técnicas y planos de detalle del proyecto; en ese sentido, se evidenció que la instalación de puertas de madera presentan agrietamientos en las hojas de las puertas por probable exceso de humedad en la madera utilizada, así como el cierre no uniforme de al menos una de ellas (hoja que sobresale el marco), evidenciándose un deficiente proceso constructivo, similar a ello pasa con las mesas de trabajo grupal que también presentan agrietamientos y arqueamiento en su plano, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.º 12, 13, 14 y 15
Puertas y mesas con agrietamiento



Fuente: Comisión de control, toma fotográfica del 31 de marzo de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:54:28 -05:00

Al respecto, las especificaciones técnicas de la partida 03.07.01 Puerta de madera apanelada, indican:

(...) Las puertas serán ejecutadas de acuerdo a las dimensiones y requerimientos indicados en los respectivos planos, pintados al barniz y su acabado debe ser de óptima calidad, utilizando material como madera cedro, tornillo (se utilizará exclusivamente cedro nacional de primera calidad, seca, tratada y habilitada, derecha, sin nudo o suelos, rajaduras, paredes blandas, enfermedades comunes o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia. En ningún caso se aceptará madera húmeda. (...)

Asimismo, la normativa técnica E010 - Madera, artículo 2.1 "Consideraciones" dispone: (...) 2.1.3. *En cualquier proceso de secado de la madera empleado, se evitará la aparición de defectos, para que no altere las propiedades mecánicas. (...);* disposiciones técnicas y contractuales que se habrían inobservados en el proceso de ejecución de la obra y que no fueron objeto de observación de parte de la entidad y supervisión de obra.



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:32:11 -05:00

a.4 Otros:

De acuerdo a la inspección física realizada el 31 de marzo de 2026, según consta en Acta de Inspección, la Comisión de Control identifico las siguientes:

- En la tapa de inspección del tanque cisterna, presenta una deficiente planeidad con presencia de nódulos e irregularidades superficiales, derivadas del uso de una mezcla heterogénea y una aplicación sin el correcto frotachado.
- Por otro lado, se observa el proceso de oxidación de la tapa metálica del tanque cisterna, evidenciándose rápido inicio de oxidación de un componente recientemente recepcionado.
- Alrededor del punto de drenaje (gárgolas) ubicados en el pasadizo del módulo 1, se presenta un tarrajeo del zócalo con irregularidades superficiales, derivadas de un deficiente frotachado.
- Cerrojo de puertas de melamina de los servicios higiénicos del módulo 6, no encaja en su seguro, situación que no permite el aseguramiento del cierre de las puertas.
- Los extintores PQS se encuentran vencidos, con fecha de febrero de 2026, de acuerdo a su tarjeta de control de vencimiento.
- El tablero general de energía eléctrica no contempla una leyenda detallada de los circuitos eléctricos de la infraestructura, situación que no permitiría identificar los circuitos en caso de emergencias.

Hechos que se muestran a continuación:

Imágenes n.º 16, 17, 18, 19, 20 y 21 Identificación de deficiencias constructivas



Vista de ingreso a tanque cisterna con deficiente acabado – irregularidades en su plano.

Vista de tapa metálica de ingreso a tanque cisterna con presencia de oxido.



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:54:28 -05:00



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:32:11 -05:00



Firmado digitalmente por
PEZO HUALPA Luis Gustavo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:43:31 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:54:28 -05:00

	
Acabado en tarrajeo de sumidero y/o drenaje (gargolas) con irregularidades en su plano.	Cerrojo sin encaje – puerta de melamine de SS.HH
	
Extintores PQS vencidos	Tablero general electrico sin mayor detalle en la leyenda.

Fuente: Comisión de control, toma fotográfica del 31 de marzo de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control

Cabe indicar que la Norma Técnica G-030 Derechos y Responsabilidades, el Sub-capítulo II: Del Constructor, determina "(...) Artículo 24.- Es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos, sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas. (...)

Asimismo, el TUO de Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 40. Responsabilidad del contratista, determina "(...) 40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil. (...)

Por lo tanto, no se está cumpliendo con la disposición técnica normativa, especificaciones técnicas y términos contractuales exponiendo a la infraestructura a prematuras fallas, con riesgo de acortar la vida útil de la obra (durabilidad), generándose así mayores gastos de mantenimiento en resanes y reparaciones posteriores, afectando el uso eficiente de los gastos públicos.

b) Criterio

El hecho advertido inobserva lo establecido en:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019**

(...)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión de resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil. (...)

(...)"

- **Norma Técnica G-030 Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de 8 de mayo de 2006, y sus modificatorias.**

(...)

Sub-capítulo II: del constructor

Artículo 24.- Es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos, sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.

(...)

Artículo 40.- Es responsabilidad del Supervisor de Obra:

(...)

c) Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Proyecto.

d) Emitir reportes que señalen el grado de cumplimiento de los requisitos especificados en la documentación del Proyecto.

(...)"

- **Norma Técnica E.060 "CONCRETO ARMADO" del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de 8 de mayo de 2006, y sus modificatorias.**

(...)

Capítulo 9

Requisitos de resistencia y de servicio

(...)

9.6 Control de deflexiones

9.6.1 Los elementos de concreto reforzado sometidos a flexión deben diseñarse para que tengan una rigidez adecuada con el fin de limitar cualquier deformación que pudiese afectar adversamente la resistencia o el funcionamiento de la estructura bajo condiciones de servicio.

(...)

9.6.2.2 Cuando se calculen las deflexiones, aquellas que ocurran inmediatamente con la aplicación de la carga, deben calcularse mediante los métodos o fórmulas usuales para deflexiones elásticas, tomando en consideración los efectos de la fisuración y del refuerzo en la rigidez del elemento.

(...)"



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:32:11 -05:00



Firmado digitalmente por
PEZO HUALPA Luis Gustavo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:43:31 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:54:28 -05:00

- **Norma Técnica E.010 "MADERA" del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de 8 de mayo de 2006, y sus modificatorias.**

"(...)

Artículo 2: La madera

2.1 Consideraciones

"(...)

2.1.1. Los proyectistas deberán tomar en cuenta los aspectos propios que presentan la madera como material natural ligno celuloso.

2.1.2. La madera aserrada deberá estar seca a un contenido de humedad en equilibrio con el ambiente donde va ser instalada y en ningún caso se excederá de un contenido de humedad del 22% (Norma ITINTEC 251.104).

2.1.3. En cualquier proceso de secado de la madera empleado, se evitará la aparición de defectos, para que no altere las propiedades mecánicas. (...); disposiciones técnicas y contractuales que se habrían inobservados en el proceso de ejecución de la obra y que no fueron objeto de observación de parte de la entidad y supervisión de obra.

"(...)"

- **Especificaciones técnicas del expediente técnico; aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur n.º 0119-2023-GRL-LIMA SUR, de 10 de noviembre de 2023.**

"(...)

03.07 Carpintería de madera

03.07.01 Puerta de madera apanelada, acabado con sellador y barnizado marino natural
(...) Las puertas serán ejecutadas de acuerdo a las dimensiones y requerimientos indicados en los respectivos planos, pintados al barniz y su acabado debe ser de óptima calidad, utilizando material como madera cedro, tornillo (se utilizará exclusivamente cedro nacional de primera calidad, seca, tratada y habilitada, derecha, sin nudo o suelos, rajaduras, paredes blandas, enfermedades comunes o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia. En ningún caso se aceptará madera húmeda, previa autorización de instalación del supervisor las unidades que presenten fallas y no cumplan con los requisitos exigidos, serán rechazados para su instalación. (...)

"(...)"

c) Consecuencia

Los hechos expuestos ponen en riesgo la durabilidad de la obra, situación que acorta la vida útil de la obra, pudiéndose generar mayores gastos de mantenimiento en resanes y reparaciones posteriores, en afectación al uso eficiente de los recursos públicos.

2. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA OMITIÓ PENALIDADES REGISTRADAS POR LA SUPERVISIÓN MEDIANTE CUADERNO DE OBRA, APROBÁNDOSE UNILATERALMENTE EL MISMO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, VULNERANDO EL DEBIDO PROCEDIMIENTO Y LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, RESULTANDO DE TODO ELLO, LA DETERMINACIÓN DE UN SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA QUE NO CORRESPONDE.

a) Condición

Del expediente de liquidación de contrato de obra n.º 007-2024-GRL-UELS-GSRLS, presentado por el contratista mediante carta n.º 087-2025-SVKA/CAMY de 18 de noviembre de 2025, la Comisión de Control identifica entre otro, que el desarrollo del cálculo de la liquidación no contempla penalidad alguna (otras penalidades), describiendo en el folio 2906 y 2907 "Cálculo de Otras Penalidades", "NO CORRESPONDE"; del mismo modo, del informe de revisión y pronunciamiento de la supervisión de obra remitido con carta n.º 177-2025-CONSORCIO SUPERVISOR/SETR de



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:32:11 -05:00



Firmado digitalmente por
PEZO HUAPPA Luis Gustavo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:43:31 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:54:28 -05:00

20 de noviembre de 2025, informe del consultor⁴, remitido con carta n.° 001-2025-SM-GEDAM SAC de 18 de diciembre de 2025 e informe n.° 020-2025-SGIT/EL/GLSLO de 19 de diciembre de 2025 elaborado por el especialista en liquidaciones de la entidad, estas no consideran otras penalidades, validado con ello, que durante la ejecución de la obra no se habría incurrido a incumplimientos contractuales, tal como se puede visualizar a continuación:

Imagen n.° 22
Resumen de liquidación practicado por el consultor

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA				
(EXPRESADO EN SOLES)				
Item	Concepto	A Favor del contratista (sin IGV)	IGV (18%)	A favor del Contratista (con IGV)
		Efectivo	Efectivo	Efectivo
I.	VALORIZACIONES	30,862.74	5,555.29	36,418.03
II.	REAJUSTES DE PRECIOS POR F.P.	76,687.81	13,803.81	90,491.62
III.	DEDUCCIONES DE REINTEGROS	-14,986.07	-2,697.49	-17,683.56
IV.	ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
V.	PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
VI.	OTROS	91,899.04	16,541.83	108,440.87
TOTAL S/.		184,463.52	33,203.44	217,666.96
PARCIAL (SIN IGV) S/.				184,463.52
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (C/IGV)			217,666.96	

(*) El contratista entregó carta fianza de fiel cumplimiento de contrato.

Fuente: Carta n.° 001-2025-SM-GEDAM SAC de 18 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.° 23
Resumen de liquidación practicado por la entidad

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFFECTIVO	IGV	EFFECTIVO	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 91,018.59	S/ 16,383.36
II	ADELANTOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
III	PENALIDAD POR ATRASO DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
IV	OTRAS PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
IV	MAYORES GASTOS GENERALES DERIVADO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 76,529.38	S/ 0.00
IV	MAYORES GASTOS GENERALES DERIVADO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 31,509.58	S/ 0.00
SUB TOTAL S/.		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 199,557.54	S/ 16,383.36
TOTAL S/.		S/ 0.00		S/ 215,940.89	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 215,940.89	

Fuente: Informe n.° 020-2025-SGIT/EL/GLSLO de 19 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, de la revisión del cuaderno de obra digital se verifican constantes observaciones referidos a la calidad de los materiales, proceso constructivo y seguridad en obra, tal es así que el supervisor de obra mediante asientos n.° 208, n.° 238, n.° 239 y n.° 254 determina que la empresa contratista viene incumpliendo los términos contractuales, en específico la cláusula décimo cuarta, ítem n.° 3, ítem n.° 4, ítem n.° 5 e ítem n.° 7 del contrato de obra n.° 007-2024-GRL-UELS-GSRLS, tal como se verifica en las imágenes siguientes:

⁴ Consultor: Servicios Múltiples Grupo EDAM S.A.C. RUC n.° 20610486747; gerente general sr. Kevin Jeyson Ninasque Antezana, contratado con O/S n.° 00000446-2025.

Imagen n.º 24

Reporte de asiento de cuaderno de obra digital - Observaciones

	Asiento del Cuaderno de Obra
Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR	
Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEP 20167 MANUEL GONZALES PRADA DEL CP PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2445596	
Contratista: SERVIMIX-KIRA E.I.R.L.	
Número de asiento: 238	
Título OBSERVACIONES	
Fecha y Hora 15/04/2025 10:30	
Usuario: MORENO SOTOMAYOR, FELIX JUAN	
Rol: SUPERVISOR DE OBRA	
Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS	
Descripción: En el asiento precedente el residente de obra, manifiesta que ha preparado acceso al tanque elevado facilitando el tránsito seguro del personal y los equipos durante labores de construcción; al respecto esta supervisión se pronuncia que solo se puede observar un acceso artesanal sobre andamios no homologados exponiendo a todo aquel que hará uso para cumplir trabajos no autorizados ; nuevamente se reitera el registro del asiento N° 210 de fecha 31/03/2025 "(...) de proceder a realizar actividades sin el permiso o autorización será de su responsabilidad y de presentar indicios o evidencia de insuficiencia de procedimiento constructivo se notificará su demolición. a la solicitud de proceder con el encofrado del fondo de viga y vaciado de concreto en columnas y vigas del tanque elevado, trabajos ejecutados con plano elaborado por su especialista en instalaciones sanitarias del contratista; se recuerda que conforme al RLCE, el residente de obra representa al contratista como responsable técnico de la obra y no está autorizado a realizar variaciones; no es posible autorizar ninguna actividad para la ejecución del tanque elevado siempre que no esté ajustado a las especificaciones técnicas y expediente técnico; se recomienda revisar los planos de estructuras, laminas E-39 y E-40 (...)". Asimismo, en repetidos registros del cuaderno de obra, se advierte que en caso sea necesario extender el horario normal debe requerir con la debida anticipación, incumplimiento que viene practicando diariamente para realizar trabajos no autorizados, pendientes de sustentar sus propiedades físicas, dimensiones y calidad en el caso del Porcelanato y pintura; además requerido con Carta N° 016-2025-FJMS/CS; Carta N° 016-2025-FJMS/CS, Los materiales e insumos que no fueron sustentados pero instalados en obra es de su responsabilidad, esta supervisión en cumplimiento a sus funciones ordena su retiro inmediato de obra.	

Fuente: Cuaderno de obra digital, asiento n° 238
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 25

Reporte de asiento de cuaderno de obra digital - Otras penalidades

	Asiento del Cuaderno de Obra
Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR	
Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEP 20167 MANUEL GONZALES PRADA DEL CP PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2445596	
Contratista: SERVIMIX-KIRA E.I.R.L.	
Número de asiento: 239	
Título OBSERVACIONES	
Fecha y Hora 15/04/2025 12:15	
Usuario: MORENO SOTOMAYOR, FELIX JUAN	
Rol: SUPERVISOR DE OBRA	
Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS	
Descripción: Y conforme a la cláusula decima cuarta, del contrato N° 007-2024 usted ha incurrido en el numeral de otras penalidades las que serán efectivas y ejecutadas en la próxima valorización; ítem a penalizar: (3) no cuenta con los dispositivos de seguridad en obra (...); (4) "(...)Emplea materiales y equipos no autorizados por el supervisor;(5) No cumple con dotar a su personal de los implementos o equipo básico de protección personal; (7) No cumple con realizar las pruebas o ensayos (...)" . El residente en muestra de reiterado desacato a la orden de la supervisión, evidenciado en los incumplimientos a los requerimientos y actuaciones usando materiales e insumos no autorizados; esta conducta representa falta grave al protocolo constructivo y contraviene los principios de coordinación y cumplimiento normativo que debe regir el desarrollo del proyecto; a pesar de las observaciones registradas en varios asientos para su atención, no se ha comprobado una mejora en la conducta ni una disposición efectiva a enmendar los errores cometidos; en consecuencia, se advierte por última vez que deberá abstenerse de continuar con prácticas impropias y proceder de manera inmediata con las correcciones necesarias , de acuerdo a las exigencias del proyecto y lineamientos impartidos por la supervisión.	
Asiento de Referencia: 238 - OBSERVACIONES	

Fuente: Cuaderno de obra digital, asiento n° 239
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese contexto, el cálculo, revisión y consentimiento de la liquidación de contrato de obra omitió dichas "otras penalidades", incumpliendo el contrato de obra n.º 007-2024-GRL-UELS-GSRLS, repercutiendo ello, en un saldo a favor del contratista que no corresponde.

Por otro lado, al existir variaciones y/o diferencias entre los cálculos de la liquidación efectuado por la empresa contratista, supervisión de obra, consultor y la entidad (especialista en liquidaciones); la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur, mediante informe n.º 0549-2025-GRL-UELS-SGIT de 19 de diciembre de 2025, valida el cálculo desarrollado por el especialista en liquidaciones de la entidad emitido con informe n.º 020-2025-SGIT/EL/GLSLO de 19 de diciembre de 2025, que determina *un saldo a FAVOR del contratista SERVIMIX KIRA EIRL de S/ 215 940,89 soles y un saldo a CARGO por un monto de S/ 0,00 soles, solicitando así la aprobación mediante acto resolutivo*; sin embargo, dicho cálculo y observaciones no habría sido notificado a la empresa contratista para su pronunciamiento y/o consentimiento, vulnerando el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el cual determina:

“(…) 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

(…)

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. (…)”

A pesar de ello, mediante carta n.º 01734-2025-GRL-UELS-SGIT de 23 de diciembre de 2025, la entidad notifica la Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur n.º 0135-2025-GRL-Lima Sur, de 22 de diciembre de 2025 que resuelve aprobar la liquidación de contrato de obra n.º 007-2024-GRL-UELS-GSRLS, vulnerando el debido procedimiento administrativo.

b) Criterio

Los hechos advertidos inobservan lo establecido en:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

“(…)

Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

(…).

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

(…)

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

(…)

Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:32:11 -05:00



Firmado digitalmente por
PEZO HUALPA Luis Gustavo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:43:31 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:54:28 -05:00

usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

(...)

161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

(...)

Artículo 163. Otras penalidades

163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

(...)

Artículo 187. funciones del inspector o supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. (...)

(...)"

- **Contrato n.º007-2024-GRL-UELS-GSRLS, de 30 de septiembre de 2024, a cargo de la empresa SERVIMIX KIRA EIRL firmado el 17 junio del 2024. (ejecutor de obra)**

"(...)

Clausula decima cuarta: Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo**	Procedimiento
(...)			
3	Cuando el contratista no cumpla con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico, además de las señalizaciones solicitadas por el municipio de la zona y pague la multa interpuesta en caso de incumplimiento. Cuando no reporta los accidentes e incidentes de trabajo a la entidad de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 y su reglamento. Cuando no reporta los incidentes a la supervisión.	por cada día 0.1 UIT	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra, y/o funcionario de la entidad según corresponda.
4	Cuenta con los materiales y equipos necesario en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales o con equipo mínimo ofertado o de acuerdo al calendario de utilización de equipos (de ser el caso) Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor y/o inspector.	por ocurrencia 0.5 UIT	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra, y/o funcionario de la entidad según corresponda.
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra conforme lo establece la norma G050 del RNE. Se hará a cargo de las multas que ocasione.	por persona y por día 0.1 UIT	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra, y/o funcionario de la entidad según corresponda.

7	Cuando el contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor.	por ocurrencia 0.1 UIT	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra, y/o funcionario de la entidad según corresponda.
(...)			

(...) Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. (...)
 (...)”

- Contrato n.º009-2022-GRL-UELS-GSRLS, de 3 de octubre de 2024, a cargo del Consorcio Supervisor. (supervisión de obra)

“(..."

Cláusula décima tercera: Penalidades

(...)

De acuerdo con el artículo n.º 163 del RLCE, se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. En ese sentido, se ha considerado los siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo**	Procedimiento
(...)			
10	No cumple en advertir a la entidad sobre los incumplimientos contractuales en los que ha incurrido el contratista de la actividad.	5/1000 por cada ocurrencia	Según informe del coordinador de obra, y/o sub gerente de infraestructura de la Unidad Ejecutora Lima Sur.
(...)			

(...) Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. (...)
 (...)”

c) Consecuencia

La situación expuesta, contraviene el debido procedimiento administrativo respecto a la aprobación de la liquidación de contrato de obra, asimismo, la inobservancia de las otras penalidades repercute en la determinación de un saldo a favor del contratista que no corresponde en perjuicio del gasto público.

3. LA ENTIDAD NO HA TRANSFERIDO LOS ACTIVOS GENERADOS POR EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA A LA UNIDAD ENCARGADA DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS, SITUACIÓN QUE RETRASA EL REGISTRO DEL CIERRE DE LA INVERSIÓN, EL REGISTRO CONTABLE Y DAR INICIO A LA FASE DE FUNCIONAMIENTO.

a) Condición

Como parte de las actividades de control de la comisión se requirió a la Entidad informar respecto al estado de la transferencia de la obra del proyecto en cuestión, del cual la Entidad remitió, mediante el oficio n.º 155-2026-GRL-UELS-GSRLS de 1 de abril del 2026, el “Acta de Entrega y



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:32:11 -05:00



Firmado digitalmente por
PEZO HUALPA Luis Gustavo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:43:31 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:54:28 -05:00

Transferencia Física del Provisional del Proyecto de Inversión en Vías de Regularización” de 31 de octubre sin año suscrito por Gerente Regional de Lima Sur y el Director de la UGEL Cañete 08. En citada acta se indica que:

“(…)

CUARTO: *La obra se ha ejecutado y concluido de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas consideradas en su Expediente Técnico incluidos sus modificaciones y adicionales de obra.*

QUINTO: *Se deja constancia que el proyecto de inversión se encuentra en estado operativo y desde la fecha de culminación, su administración, uso y mantenimiento este a cargo de la UGEL 08-Cañete, que funcionalmente depende de Unidad Ejecutora Lima Sur haciéndose entrega en vías de regularización, para fines transferencia del proyecto del portal del MEF.*

SEXTO: *La presente acta será válida para las acciones de transferencia física contable definitiva por el titular del pliego vía acto resolutivo y posterior registro de cierre en el Banco de Inversiones.*

“(…)

OCTAVO: *La entidad receptora UGEL 08, recibe la Infraestructura en perfectas condiciones. Por tal motivo desde ahora y en adelante, se encargará de la operación y mantenimiento de la Obra recibida, debiendo reportar la aparición de defectos que puedan ser atribuidos como vicios ocultos para su reparación.*

“(…)”

Sobre lo antes citado se evidencia que a la fecha no ha suscrito el “Acta de Transferencia” determinado en la Directiva n.º 001-2025-GRL/GGR “Transferencia de proyectos de inversión pública o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación, y de reposición (IOARR) por el Gobierno Regional de Lima” aprobada con Resolución Gerencial General Regional N.º 227-2025-GRL/GGR de 12 de junio de 2025, donde determina que esta forma parte del proceso de transferencia y tiene como fin concluir la fase de Ejecución del ciclo de inversiones y realizar los registro contables correspondientes.

Asimismo, la Directiva n.º 001-2019-EF/63.011 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada con Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01 de 23 de enero de 2019 y modificada con Resolución Directoral n.º 0002-2025-EF/63.01 de 30 de enero de 2025, establece que para culminar del registro de cierre de inversiones la unidad ejecutora de inversiones debe realizar la entrega física de los activos generados con la ejecución de la inversión a la entidad titular responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento.

Es de precisar que, en la directiva de transferencias de proyectos de inversión de la Entidad no se establece la emisión ningún tipo de acta provisional ni formato alguno relacionado, siendo que dispone la emisión de una “Acta de verificación física del estado situacional del Proyecto de Inversión Pública o IOARR” (Formato A), “Acta de Transferencia” (FORMATO B) y “Anexo” (FORMATO B-1); por lo cual esta acta no podría utilizarse para la culminación del registro de cierre de inversiones y por tanto no se podría iniciar la fase de Funcionamiento de proyecto de inversión que implica la operación y mantenimiento.

La situación antes señalada, es contravenida por los términos del acta de transferencia provisional donde se determina que, desde la fecha de suscripción de la citada acta, la UGEL 08 – Cañete se “encargará de la operación y funcionamiento”, así cuando también se determina que dicha acta “será válida para las acciones de transferencia física contable”, siendo que en su directiva interna se establece que el FORMATO B-1 es el documento que contiene los datos generales del proyecto, cuentas contables y en libros para su posterior rebaja en los estados financieros y que debe ser suscrito por el contador de la Entidad receptora y el contador del Gobierno Regional.



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:32:11 -05:00



Firmado digitalmente por
PEZO HUALPA Luis Gustavo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:43:31 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:54:28 -05:00

b) Criterio

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF de 9 de diciembre de 2018 modificado por el Decreto Supremo N° 231-2022-EF de 4 de octubre de 2022.**

(...)

Capítulo III
Ciclo de inversión
Artículo 17. Fase de Ejecución

(...)

17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.

(...)

Artículo 18. Fase de Funcionamiento

18.1 En la fase de Funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.

18.2 Corresponde a las referidas entidades:

1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil.
2. Contar con un inventario de activos generados con la ejecución de las inversiones que debe ser actualizado periódicamente, de tal forma que facilite el monitoreo de su estado situacional.
3. Asegurar la generación y entrega de los servicios (...)

- **Directiva n.º 001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de 23 de enero de 2019 y modificada con Resolución Directoral n.º 0002-2025-EF/63.01 de 30 de enero de 2025.**

(...)

Capítulo V
Fase de ejecución del ciclo de inversión
Subcapítulo I
Disposiciones sobre la fase de ejecución de inversiones
Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución

(...)

29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

29.3 Culminada la ejecución física de la inversión y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo con la normativa de la materia, la UEI elabora el informe de la culminación de la ejecución física de la inversión y registra dicha culminación conforme a la sección B del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días calendario, contado desde la fecha de la culminación física de la inversión registrada en el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...).

La UEI realiza la entrega física de los activos generados con la ejecución de la inversión a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento.

29.4 Una vez registrada la culminación de la ejecución física de la inversión, y habiendo culminado con la ejecución financiera, la UEI elabora el informe de cierre de la inversión y lo



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:32:11 -05:00



Firmado digitalmente por
PEZO HUALPA Luis Gustavo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:43:31 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:54:28 -05:00

presenta al OR o al titular de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión, cuyo informe contiene, como mínimo, la liquidación de todos los contratos de obra y/o consultorías de obra, y/o conformidades de los bienes y servicios correspondientes a la inversión, de acuerdo con la normativa de la materia. La UEI registra la sección C del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, en un plazo de hasta ciento ochenta días (180) calendario contado desde el registro de la sección B de dicho formato, bajo responsabilidad. Vencido dicho plazo, la inversión no podrá ser registrada en el PMI, lo cual será comunicado a la Contraloría General de la República. Dicha limitación en el registro en el PMI no aplica para inversiones que cuenten con contrato de APP cofinanciada, conforme al numeral 38.3 del artículo 38 de la presente Directiva. Asimismo, la entidad debe realizar el registro financiero contable, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad.

(...)"



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:32:11 -05:00

- **Directiva n.º 001-2025-GRL/GGR "Transferencia de proyectos de inversión pública o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación, y de reposición (IOARR) por el Gobierno Regional de Lima" aprobada con Resolución Gerencial General Regional N.º 227-2025-GRL/GGR de 12 de junio de 2025**

"(...)"

I Objetivos

Establecer normas y procedimientos para el proceso de transferencia de los Proyectos de Inversión Pública (...), ejecutados bajo la modalidad de (...) contrata (...) en el Gobierno Regional de Lima, a fin de concluir con la fase de ejecución del ciclo de inversiones contemplado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión (INVIERTE PE).

Realizar la transferencia a las entidades beneficiarias de los distintos Proyectos de Inversión Pública (...) para realizar el registro contable y cerrar brechas financieras.

II Finalidad

La presente Directiva es para transferir los Proyectos de Inversión Pública (...) en favor de las unidades ejecutoras (...). Los formatos implementados en esta Directiva se utilizarán en las transferencias del sector correspondiente para poder efectuar el descargo contable del activo con la sustentación correspondiente.

VI Disposiciones generales

6.1 Para efecto de la presente Directiva se tomará en cuenta las siguientes definiciones:

(...)

6.1.9 Acta de verificación física: Documento en el cual se detalla el estado situacional de la inversión pública a transferir.

6.1.10 Acta de transferencia: Documento administrativo en el cual se detallan de manera específica los datos correspondientes: Entidad Receptora, tipo de inversión, detalle del bien y/o servicio que se va a transferir.

6.1.11 Anexo de conciliación contable: Documento donde se concilian las cuentas contables con la Entidad Receptora beneficiaria de la inversión pública.

(...)

VII Disposiciones específicas

7.1 Del proceso de transferencia

Para iniciar el proceso de transferencia de los Proyectos de Inversión Pública (...) se debe tener en cuenta lo siguiente:

(...)

7.1.3 Acta de verificación física del estado situacional del Proyecto de Inversión Pública o IOARR: FORMATO A, esta acta será suscrita por el especialista, coordinador de obras u otro Profesional competente en representación del Gobierno Regional de Lima con el representante de la Entidad Receptora y/o representante de la zona, si fuera el caso con un poblador será acompañado con panel fotográfico. Si no hubiera algún representante y/o se negaran a la suscripción del acta de verificación física, solo suscribirá el Profesional el cual elaborará un Informe Técnico.



Firmado digitalmente por
PEZO HUAPLA Luis Gustavo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:43:31 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:54:28 -05:00

7.1.4 Acta de transferencia, FORMATO B, será suscrita por cuádruplicado por el titular de la Entidad Receptora y/o funcionario delegado por el titular que tenga la facultad de suscribir este acto administrativo con el representante del Gobierno Regional de Lima como Entidad transferente. Un ejemplar para cada una de las partes intervinientes y un ejemplar para que se remita a la Gerencia Regional de Administración - Subgerencia de Contabilidad para efectuar el sinceramiento de la información contable.

7.1.5 El ANEXO del FORMATO B-1 o anexo contable suscribirá el contador de la Entidad Receptora y el contador del Gobierno Regional de Lima por cuádruplicado que deberá contener datos generales del Proyecto de Inversión Pública o IOARR, cuentas contables y en libros para su posterior rebaja en nuestros estados financieros.

(...)"



c) Consecuencia

La situación descrita retrasa el registro del cierre de la inversión, el registro contable y dar inicio a la fase de funcionamiento del ciclo de inversión pública.

Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:33:09 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEP N° 20167 MANUEL GONZALES PRADA DEL CP PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" - C.U.I. N° 2445596, la cual, ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente informe de Visita de Control, el cual, contiene las situaciones adversas identificadas como resultado servicio de Visita de Control, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEP N° 20167 MANUEL GONZALES PRADA DEL CP PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" - C.U.I. N° 2445596.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:54:28 -05:00

Huacho, 14 de abril de 2026

 Firmado digitalmente por PEZO
HUALPA Luis Gustavo FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-04-2026 20:43:53 -05:00

Luis Gustavo Pezo Hualpa
Supervisor

 Firmado digitalmente por TREJO
FIGAIRAS Abel Deyvis FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-04-2026 20:34:27 -05:00

Abel Deyvis Trejo Figairas
Jefe de Comisión

 Firmado digitalmente por BAZAN
GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-04-2026 20:55:43 -05:00

Carmen Ybeth Bazán Guerra
Gerente Regional de Control de Lima Provincias

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

- DEFICIENCIAS INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RECIENTEMENTE LIQUIDADA Y PUESTA EN MARCHA SIN TRANSFERENCIA FORMAL, VIENE PRESENTANDO PATOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS PUNTUALES, PONIENDO EN RIESGO LA DURABILIDAD DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE ACORTA LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA, HECHO QUE PODRÍA GENERAR MAYORES GASTOS DE MANTENIMIENTO EN RESANES Y REPARACIONES POSTERIORES.



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:33:56

Nº	Documento
1	Contrato n.º 007-2024-GRL-UELS-GSRLS de 30 de septiembre de 2024 – contrato de ejecución de obra
2	Contrato n.º 009-2024-GRL-UELS-GSRLS, de 3 de octubre de 2024 - Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra.
3	Acta de inspección física y de recopilación de información n.º 001-2026-CG/GRLP-SVC, redactada el 31 de marzo de 2025 y firmado por las partes el 1 de abril de 2026.
4	Expediente técnico contractual actualizado aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur n.º 0066-2024-GRL-LIMA SUR, de 16 de julio de 2024.
5	Planos de post construcción – liquidación de contrato de obra.
6	Acta de recepción de obra, de 31 de octubre de 2025.



Firmado digitalmente por
PEZO HUALPA Luis Gustavo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:43:31

- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA OMITIÓ PENALIDADES REGISTRADAS POR LA SUPERVISIÓN MEDIANTE CUADERNO DE OBRA, APROBÁNDOSE UNILATERALMENTE EL MISMO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, VULNERANDO EL DEBIDO PROCEDIMIENTO Y LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, RESULTANDO DE TODO ELLO, LA DETERMINACIÓN DE UN SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA QUE NO CORRESPONDE.

Nº	Documento
1	Contrato n.º 007-2024-GRL-UELS-GSRLS de 30 de septiembre de 2024 – contrato de ejecución de obra
2	Contrato n.º 009-2024-GRL-UELS-GSRLS, de 3 de octubre de 2024 - Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra.
3	Expediente de liquidación de contrato de obra aprobado Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur n.º 0135-2025-GRL-Lima Sur, de 22 de diciembre de 2025.
4	Carta n.º 01734-2025-GRL-UELS-SGIT de 23 de diciembre de 2025, notificación de la aprobación de liquidación de contrato de obra.
5	Informe n.º 0549-2025-GRL-UELS-SGIT de 19 de diciembre de 2025, la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur, da conformidad a la liquidación y solicita la aprobación mediante acto resolutivo.
6	Informe n.º 020-2025-SGIT/EL/GLSLO de 19 de diciembre de 2025, cálculos de liquidación realizado por la entidad. (especialista en liquidaciones UELS)
7	Carta n.º 001-2025-SM-GEDAM SAC de 18 de diciembre de 2025, revisión y cálculo de liquidación de contrato de obra practicado por el consultor.
8	Carta n.º 177-2025-CONSORCIO SUPERVISOR/SETR de 20 de noviembre de 2025, revisión y cálculo de liquidación de contrato de obra practicado por la supervisión de obra.
9	Cuaderno de obra digital.
10	Acta de recepción de obra, de 31 de octubre de 2025.



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 21:03:26

3. LA ENTIDAD NO HA TRANSFERIDO LOS ACTIVOS GENERADOS POR EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA A LA UNIDAD ENCARGADA DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS, SITUACIÓN QUE RETRASA EL REGISTRO DEL CIERRE DE LA INVERSIÓN, EL REGISTRO CONTABLE Y DAR INICIO A LA FASE DE FUNCIONAMIENTO.

Nº	Documento
1	"Acta de Entrega y Transferencia Física del Provisional del Proyecto de Inversión en Vías de Regularización" de 31 de octubre sin año.
2	Acta de inspección física y de recopilación de información n.º001-2026-CG/GRLP-SVC, redactada el 31 de marzo de 2025 y firmado por las partes el 1 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:33:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PEZO HUALPA Luis Gustavo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 20:43:31 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2026 21:03:26 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huacho, 15 de Abril de 2026

OFICIO N° 000298-2026-CG/GRLP

Señor:

Caleb Gerson Ramos Llerena
Gerente Regional Lima Sur
Unidad Ejecutora Lima Sur
Antigua Panamericana Sur Km. 144.5
Lima/Cañete/San Vicente De Cañete



Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 5702]-2026-CG/GRLP-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Proyecto "Mejoramiento de los servicios educativos nivel primaria y secundaria en la IEP n.° 20167 Manuel Gonzales Prada del CP Pueblo Nuevo de Conta Roma, distrito de Nuevo Imperial - provincia de Cañete – departamento de Lima" - CUI n.° 2445596, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 5672-2026-CG/GRLP-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI del Gobierno Regional de Lima, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carmen Ybeth Bazan Guerra
Gerente Regional de Control de Lima Provincias
Contraloría General de la República



(CBG/lph)

Nro. Emisión: 02398 (C823 - 2026) Elab:(U19382 - 0435)



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Huacho, 15 de Abril de 2026

OFICIO N° 000298-2026-CG/GRLP

Señor:

Caleb Gerson Ramos Llerena

Gerente Regional Lima Sur

Unidad Ejecutora Lima Sur

Antigua Panamericana Sur Km. 144.5

Lima/Cañete/San Vicente De Cañete

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 5702]-2026-CG/GRLP-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Proyecto "Mejoramiento de los servicios educativos nivel primaria y secundaria en la IEP n.° 20167 Manuel Gonzales Prada del CP Pueblo Nuevo de Conta Roma, distrito de Nuevo Imperial - provincia de Cañete – departamento de Lima" - CUI n.° 2445596, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 5672-2026-CG/GRLP-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI del Gobierno Regional de Lima, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Carmen Ybeth Bazan Guerra

Gerente Regional de Control de Lima Provincias
Contraloría General de la República



(CBG/lph)

Nro. Emisión: 02398 (C823 - 2026) Elab:(U19382 - 0435)

